CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03	O.C. Institucional N° ___

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	Fecha de Emisión : 03 / 07 / 2018	
Entidad:	04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610 – ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	348.589	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS"			
Proveedor:	FONOLUZ S.A.	RUC: 80015115-1	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. De Orden	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	Arrancador para tubos fluorescentes. Vida útil para como mínimo 100.000 encendidos, con rango de temperaturas: -40º a +80ºC, con tiempo de encendido en condiciones normales, sin parpadeo: 1.7 segundo, fabricados en conformidad a normas internacionales de calidad.	Unidad	FLIGHT	CHINA	50	438	21.900
2	2	Tubo fluorescente - (para verificar los atributos, favor remitirse a la plantilla del SICP).	Unidad	VCP	CHINA	100	4.094	409.400
3	3	Pila alcalina AAA de 1,5 Volt., en paquetes de 2 unidades. (Deberá contar con una vida útil de 2 años como mínimo, a partir de la entrega a la contratante).	Unidad	EVEREADY	SINGAPUR	30	5.942	178.260
4	4	Pila alcalina de 9 Volt. 6LR61. (Deberá contar con una vida útil de 2 años como mínimo, a partir de la entrega a la contratante).	Unidad	RAYOVAC	MALASIA	50	13.992	699.600
5	5	Pila alcalina AA, en paquetes por 2 unidades. (Deberá contar con una vida útil de 2 años como mínimo, a partir de la entrega a la contratante).	Unidad	EVEREADY	SINGAPUR	350	5.942	2.079.700
6	6	Cable HDMI, de 5 metros	Unidad	PRYSMATIC	CHINA	15	28.600	429.000
7	7	Cinta aisladora 19 mm. X 20 m 3/4 IN x 33 FT de 20 mts.	Unidad	TACSA	ARGENTINA	15	50.180	752.700
8	8	Equipo completo de fluorescente de 2x40 watts. 2 tubos fluorescentes, zócalos, reactancia, arrancador, carcaza y soporte.	Unidad	THESA	CHINA	15	45.835	687.525
9	9	Llave pico toma computadora (1 módulo)	Unidad	THESA	CHINA	60	564	33.840
10	10	Llave termomagnética 1 x 25 A.	Unidad	SICA	ARGENTINA	40	7.336	293.440
11	11	Llave Disyuntor Diferencial trifásico 40 A.	Unidad	SICA	ARGENTINA	10	112.484	1.124.840
12	12	Llave termomagnética 1 x 32 A.	Unidad	SICA	ARGENTINA	50	7.336	366.800
13	13	Foco (para verificar los atributos, favor remitirse a la plantilla del SICP).	Unidad	RSG	CHINA	250	15.600	3.900.000
14	14	Foco (para verificar los atributos, favor remitirse a la plantilla del SICP).	Unidad	ELEKTRON	CHINA	50	13.195	659.750
15	15	Reactancia p/ fluorescente de 40 W electrónico.	Unidad	ELEKTRON	CHINA	60	10.140	608.400
16	16	Prolongador con 5 tomas. 10 mts	Unidad	KALOP	ARGENTINA	20	47.871	957.420
TOTAL								13.202.575

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

SON GUARANÍES:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO .----------	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma de la presente.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA N° 574 ENTRE PITIANTUTA Y RCA. DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	0	340	30	1	99	13.202.575
Total:									13.202.575

ABOG. GUILLERMO R. FLORES W. Tec. Sup. Ciencias Contables y Adm. Gerente de Ventas FONOLUZ S.A. FIRMA PROVEEDOR	04-07-2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura Escuela Judicial FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.